

ESTUDIOS
ONOMÁSTICO-BIOGRÁFICOS
DE AL-ANDALUS
(HOMENAJE A JOSÉ M.^a FÓRNEAS)

VI

editados por Manuela Marín

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1994

EL PROCESO CONTRA IBN HĀTIM AL-ṬULAYṬULĪ
(años 457/1064-464/1072)¹

Maribel FIERRO
C.S.I.C., Madrid

La historia del toledano Ibn Hātim que va a ser reconstruida en estas páginas ha llegado hasta nosotros gracias a la obra de Ibn Sahl (m.486/1070), *al-Aḥkām al-kubrā*². El primero que llamó la atención

¹ Este artículo, terminado a comienzos del año 1991, ha tenido una vida azarosa. Iba a ser publicado en *Anaquel de Estudios Árabes* cuando el cambio de dirección en dicha revista me decidió a retirarlo. Los cambios introducidos han sido pocos, entre ellos alguna referencia bibliográfica a libros aparecidos desde entonces. Sobre los ulemas de Toledo v. ahora el trabajo de M. Marín publicado en *E.O.B.A.* V, en el que aparece citado este artículo. Durante mi estancia en el "Orientalisches Seminar" de la Universidad de Tübingen con una beca D.F.G.-C.S.I.C. en noviembre de 1991, la doctoranda I. Toral me informó que había llevado a cabo un trabajo sobre la historia de Toledo en la época de taifas bajo la dirección del Prof. M. Ullmann. Puesto que en mi trabajo sobre Ibn Hātim había advertido las grandes lagunas que existen en nuestro conocimiento de la vida política, social y económica del reino de taifas de Toledo, le sugerí que publicase algunos de los nuevos datos que había recogido en su trabajo, en especial su relación de los cadíes toledanos. Le dejé para consultar mi propio trabajo en una versión que no corresponde a ésta, pues la lectura del trabajo de A.C. López (v. nota 34) me hizo corregir los datos referentes a los cadíes de Toledo. Me congratulo de que la lectura de aquella versión de mi artículo hiciera cambiar a I. Toral la orientación del suyo, que se publica en este mismo número de los *E.O.B.A.*, haciendo referencia a mi primera versión y desarrollando dos hipótesis que yo formulaba en ella, a saber, la existencia de dos partidos en la vida política toledana y la posibilidad de que entre sus posturas discrepantes se contase la relativa a las alianzas y relaciones con los cristianos. Me congratulo asimismo de que una de las observaciones que hice a un primer borrador de su trabajo haya sido incorporada a la nueva versión, en concreto, la relativa a la imposibilidad de que haya sido Ronda el lugar al que fue enviado el cadí Abū Zayd: Huete es la lectura correcta y la que aparece también en esta última versión de mi artículo. Para terminar esta larga nota (que ilustra los caminos a veces tortuosos por los que transcurre nuestro quehacer), señalo la existencia de un reciente artículo de D. Wasserstein, "Toledan rule in Córdoba", *Israel Oriental Studies* XII (1993), pp. 247-72 que no he podido consultar.

² Esa obra no ha sido editada todavía en su totalidad, aunque ha sido objeto de dos ediciones inéditas en sendas Tesis Doctorales: una leída en la Univ. Complutense

sobre este texto fue E. Lévi-Provençal en su *Histoire de l'Espagne musulmane*³, pero sin entrar en detalles. J. T. Monroe hace también referencia al asunto⁴: al traducir la refutación de al-Balawī al-Mālaqī contra Ibn García en la que el primero denomina *zindīq* al segundo, cita Monroe el artículo correspondiente de la *E.I.* 1⁵, en donde se explica que el término *zindīq* es usado en la ley. religiosa musulmana para describir al hereje cuyas enseñanzas son vistas como un peligro por el Estado, que se trata de un crimen sujeto a la pena capital y que los mālikīes del Occidente musulmán instituyeron procesos por *zandaqa*, especialmente por insultos al honor del Profeta, como fueron los casos de Abū I-Jayr en Córdoba en época de al-Ḥakam II, de Ibn Ḥātim de Toledo en el año 457/1064 y el posterior de Ibn Zakūr en Fez.

Por mi parte, en mi estudio *La heterodoxia en al-Andalus durante el periodo omeya*⁶, mencioné el proceso contra Ibn Ḥātim al tratar el anterior incoado contra Abū I-Jayr⁷, señalando que la razón de que Ibn

de Madrid por N. Naḡyār en 1974, y la otra leída por R. H. al-Nuaymi en la Univ. de Saint Andrews en 1979. El texto del proceso contra Ibn Ḥātim ha sido además editado en otras ocasiones: por Th. El Azemmouri, "Les Nawāzil d'Ibn Sahl. Section relative a l'ih̄tisāb", *Hesp̄ris-Tamuda*, XIV (1973), 7-107: v. pp. 93-6, y por M. A-W. Khallaf dos veces: *Tres documentos sobre procesos de herejes en la España musulmana* (El Cairo 1981), 111-24 y "Mas'alat Ibn Ḥātim al-Ṭulayṭulī al-mahkūm 'alay-hi bi-l-zandaqa", *Al-Manāhil*, 18 (1980), 304-31. El texto de Ibn Sahl fue recogido por al-Wanṣarīsī (m. 914/1508), *al-Mi'yār al-mu'rib wa-l-ḡami' al-mugrib 'an fatāwī ahl Iḡrt̄qiya wa-l-Andalus wa-l-Magrib* (13 vols., Rabat 1401/1981): v. II, 328-31; trad. parcial de E. Amar, basada en la edición litográfica de Fez 1214-5H, *Archives Marocaines* XII-XIII (1908): v. XII, 312-3.

³ Trad. de E. García Gómez, *Historia de España dirigida por R. Menéndez Pidal*, tomos IV y V (Madrid 1957): v. V, 298, nota 8. Las fuentes citadas por Lévi-Provençal son el ms. de Rabat de *al-Ahkām al-kubrā* y la traducción de Amar. A pesar de esta referencia, ningún historiador de la época de taifas ha vuelto a ocuparse de este asunto.

⁴ *The Shu'ūbiyya in al-Andalus. The "Risāla" of Ibn García and five refutations* (Berkeley 1970), p. 93, nota 1.

⁵ Su autor es L. Massignon y sus fuentes para el Occidente islámico son L. Milliot, *Recueil de jurisprudence chérifienne* (4 vols., París 1920-52), vol. II, 284-5 y 287 y el ms. de Rabat de *al-Ahkām al-kubrā* citado por Lévi-Provençal.

⁶ (Madrid 1987), pp. 149, 166, 170. En todas estas páginas, así como en el índice, aparece "Abū Ḥātim" que es un error por "Ibn Ḥātim". En las citas que siguen corrijo dicho error.

⁷ Aprovecho para señalar que la acusación lanzada contra Abū I-Jayr de que

Sahl preservase el relato de este último proceso "del que de otra manera parece que no habría quedado rastro alguno, es la siguiente: en el año 457/1064 tuvo lugar un proceso por *zandaqa* contra un personaje llamado Ibn Ḥātim al-Ṭulayṭulī en el que se vio envuelto el propio Ibn Sahl y en el que surgió una polémica acerca de si se debía conceder al acusado la posibilidad de recusar a los testigos de cargo y de presentar testigos de descargo (*i'dār*); la postura que acabó triunfando fue la contraria al *i'dār*⁸, aduciéndose como precedente el caso de Abū I-Jayr, en el que había triunfado precisamente dicha postura". Asimismo, al señalar que el núcleo masarrí de Pechina no parece haber sufrido persecución (a pesar de que debió formarse ya en época 'amirí, en la que tenemos constancia de medidas represivas contra las tendencias sospechosas de heterodoxia), adelantaba la hipótesis de que la razón podía residir "en la escasa circulación que parecen haber tenido sus doctrinas, así como en el hecho de que su florecimiento parece producirse en la época de la *fitna*, cuando el desmembramiento del califato y la anarquía reinante posiblemente motivaron una relajación de los mecanismos represores. Ya avanzado el s.V/XI, sin embargo, el fraccionamiento político no impedirá que el *mulhid* Ibn Ḥātim al-Ṭulayṭulī sea perseguido de taifa en taifa hasta ser finalmente ajusticiado".

En este estudio mi objetivo es determinar las razones que llevaron, por un lado, a la acusación de *zandaqa* contra Ibn Ḥātim y al consiguiente proceso, y, por otro lado, a su crucifixión final tras un intervalo de siete años.

afirmaba "Las gentes son como la hierba que está verde y a continuación se seca; no habrá para ellos ni juicio ni castigo" (*Heterodoxia*, p. 151, n° 8) debe ser puesta en relación con Salmos 103, 15-6: cf. M. Perimann, "Eleventh-century Andalusian authors on the Jews of Granada", *Proceedings of the American Academy for Jewish Research* XVIII (1948-9), 269-90, p. 279.

⁸ Vamos a ver que esto no fue exactamente así, ya que la decisión final acabó siendo favorable a la concesión del *i'dār*.

1. El relato del proceso⁹

Nuestro personaje se llamaba 'Abd Allāh b. Aḥmad b. Ḥātim al-Azdī¹⁰ al-Ṭulayṭulī. Cuando lo conoció por vez primera, Ibn Sahl era secretario (*kātib*) del cadí de Toledo¹¹, Abū Zayd 'Abd al-Raḥmān b. Muḥammad b. 'Isā b. 'Abd al-Raḥmān al-Ḥaššā'. Ibn Ḥātim es descrito como perteneciente a aquellos cuyo testimonio era aceptado (*maqbul al-šahāda*) por el cadí y de hecho Ibn Sahl afirma que él mismo presencié varias veces cómo Ibn Ḥātim declaraba probos a los testigos en presencia del cadí¹². No sabemos si esta actividad de Ibn Ḥātim se había iniciado ya en tiempos del antecesor de al-Ḥaššā', el cadí Abū l-Walīd Aḥmad b. 'Abd al-Raḥmān b. Šā'id, padre del famoso autor de las *Ṭabaqāt al-umam*.

Más tarde, sin embargo, en el año 457/1064, se incoó un proceso contra Ibn Ḥātim ante ese mismo juez. Cerca de sesenta testigos testimoniaron contra él acusándolo de *al-ta'ṭīl*¹³ y de burlarse de la veracidad del Profeta, de 'Ā'īša, 'Umar, 'Alī y otros musulmanes de menor excelencia. Los ejemplos que se conservan de esa actitud son los siguientes: al referirse al Profeta, Ibn Ḥātim lo llamaba "el huérfano" o "el huérfano de Qurayš" o "el suegro de Ḥaydara"¹⁴, diciendo por ejemplo "el suegro de Ḥaydara no quiso esto". Decía asimismo: "Si el Profeta hubiese podido comer comida refinada, no la habría comido basta, pues su ascetismo no era buscado intencionadamente", y añadía

⁹ La traducción que sigue, para la que me he basado en la edición de Khallaf recogida en *Tres documentos* y en la de *Mi'yār*, no es literal.

¹⁰ Esta *nisba* no es mencionada por D. Urvoy entre las *nisbas* de ulemas toledanos biografiados por Ibn Baškuwāl e Ibn al-Abbār: v. *Le monde des ulémas andalous du Ve/XIe au VIIe/XIIIe siècle. Etude sociologique* (Ginebra 1978), p. 60.

¹¹ V. TM, VIII, 143.

¹² V. al respecto D. Santillana, *Istituzioni di diritto musulmano malichita con riguardo anche al sistema sciafiita* (2 vols., Roma 1938), II, 594-613, especialmente I, 124 y II, 599, 600-1 sobre la certificación de idoneidad de un testigo (*tazkiya*) y v. *infra*, apartado 4.1.

¹³ Para el significado de este término v. el apartado 3.1.a).

¹⁴ Ḥaydara o Ḥaydar, "león", es una denominación aplicada a 'Alī, que era primo y a la vez yerno del Profeta por estar casado con su hija Fāṭima. V. Ibn al-Faraḍī, *Kitāb al-aḥqāb* (Beirut 1992), p. 45.

que 'Umar y 'Alī eran dos mentecatos (*aḥmaqān*). Manifestaba asimismo que no era obligatoria la ablución mayor por una impureza ritual mayor, negaba la predestinación y otras cosas igualmente horribles.

Muḥammad b. Labīd al-Murābiṭ fue quien se tomó más a pecho este asunto, erigiéndose en *muḥtasib* (censor de costumbres que se dedica a cumplir con el precepto coránico de ordenar el bien y prohibir el mal - *al-amr bi-l-ma'rūf wa-l-nahy 'an al-munkar* -), e insistiendo junto al cadí para que se le castigase. Ibn Ḥātim, mientras tanto, había desaparecido de Toledo, huyendo a Badajoz.

El cadí Abū Zayd consultó a los alfaqués *mušāwarūn* de Toledo que eran cuatro en aquel entonces: Aḥmad b. Sa'id al-Lawrankī, Aḥmad b. Muḡī al-Šadaḥī, Muḥammad b. Qāsim b. Mas'ūd al-Qaysī y 'Abd al-Raḥmān b. Muḥammad b. Salama. Todos ellos coincidieron en que había que condenarlo a muerte, pero dándole previamente la oportunidad de presentar su descargo (*ba'da l-i'dār ilay-hi*), en el entendimiento de que si éste resultaba convincente, no habría pena capital¹⁵. Así lo consignó en acta (*taṣṭīl*) el cadí Abū Zayd, sentenciando en consecuencia. Consignó por escrito no sólo la sentencia sino cada una de las respuestas de los alfaqués consultados y cada uno de los testimonios brindados por los testigos. De este acta se hicieron varias copias.

Ibn Labīd, llevando consigo una de las copias, marchó a Denia, Murcia, Almería y otras ciudades. En cada una de ellas consultó a los alfaqués respecto al asunto de Ibn Ḥātim, pues el acta del proceso hecha por el cadí Abū Zayd permitía disponer de todos los datos necesarios relativos al proceso. Añadió a su copia del acta las respuestas obtenidas de los alfaqués no toledanos consultados. Ibn Sahl vio que una de las respuestas había sido suministrada por 'Umar b. al-Ḥasan b. 'Abd al-Raḥmān al-Hawzanī, quien en aquella época se encontraba en Murcia. También obtuvo en Córdoba la respuesta de Muḥammad b. 'Attāb b. Muḥsin. Las preguntas planteadas por Ibn Labīd a estos

¹⁵ Para la cuestión del *i'dār*, v. Santillana, *Istituzioni*, II, 632: consiste en que el juez se dirige a la parte contra la que va a pronunciar sentencia para preguntarle si tiene nuevos argumentos o pruebas contra los testigos que le permitan impugnar la sentencia antes de que sea pronunciada. V. también Lévi-Provençal, *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, vol. V, p. 76.

alfaqúes eran las siguientes: 1) si era necesario que el *cadí* pronunciase la interpelación (*i'dār*); 2) si había una posibilidad de impugnación en el hecho de que los testigos hubiesen dejado pasar un tiempo antes de ir al *cadí* para testimoniar contra Ibn Ḥātim; 3) quién heredaba los bienes de Ibn Ḥātim; 4) si era posible incorporar esos bienes al tesoro público (*bayt al-māl*) por razón de la huida de Ibn Ḥātim de Toledo antes de que se ejecutase la sentencia; 5) si era lícito que alguien le diese refugio.

Ibn 'Attāb escribió su respuesta en el reverso de la copia del acta: "He examinado detenidamente el acta levantada acerca del asunto del *mulhid* 'Abd Allāh, así como las respuestas de mis hermanos los alfaqúes y he visto que las respuestas son correctas, coincidentes en lo relativo a la sentencia y unánimes en los conceptos. La respuesta del alfaqú Ahmad b. Sa'īd al-Lawrankī transcrita en primer lugar en el acta es una respuesta comprensiva que no deja nada por añadir. Por lo que respecta al *i'dār*, en tiempos de al-Ḥakam al-Mustansir bi-llāh se planteó un caso semejante acerca del *mulhid* Abū l-Jayr (aunque más apropiado sería llamarlo Abū l-Šarr), contra el que hubo testimonios acusándole de *al-ta'tīl* y de herejía (*al-ilhād*). El encargado de este asunto - que era el encargado de los documentos notariales (*ṣāhib al-waṭā'iq*) - consultó a los alfaqúes de Córdoba. El *cadí* Mundir b. Sa'īd, el jefe de la oración (*ṣāhib al-ṣalāt*) Ahmad b. Muṭarrif, Abū Ibrāhīm al-Ṭulayṭulī y otros¹⁶ dictaminaron que había que ejecutar a Abū l-Jayr, sin contemplar la concesión del *i'dār*, mientras que otros alfaqúes dictaminaron que había que concedérselo. El encargado del proceso remitió el asunto al califa al-Ḥakam, quien ordenó que se aceptase lo dictaminado por el *cadí* y los alfaqúes que habían dictaminado de manera similar. Se dio así cumplimiento a su ejecución sin que se le concediese el *i'dār*. Yo doy la misma sentencia en este asunto. El *cadí* Mundir b. Sa'īd y Abū Ibrāhīm fundamentaron su dictamen en pruebas que sería muy largo enumerar (punto n° 1). Ninguna prueba jurídica (*ḥuṣṣa*) puede ser aducida por el hecho de que los testigos se hayan retrasado en emitir su testimonio en contra de Ibn Ḥātim, pues ellos pueden presentar muchas excusas para justificar dicho retraso (punto n° 2). En cuanto a quien le dé acogida, le esconda y le proteja después de

¹⁶ V. los detalles de este proceso en Fierro, *Heterodoxia*, pp. 149-55.

estar al tanto de lo ocurrido y de estar informado de que se ha establecido la veracidad de los testimonios contra él, esa persona está en grave aprieto y no le es lícito actuar así de acuerdo con lo que reza esta aleya 'No encontrarás a gentes - que crean en Dios y en el Último Día - que tengan simpatía por quienes atacan a Dios y a su Enviado, aunque éstos sean sus padres, sus hijos, sus contríbuloos o sus familiares'¹⁷. Por lo tanto, quien lo trate bien o lo proteja después de estar informado del asunto, ése ataca a Dios y se opone a El y quien se haya opuesto a Dios tendrá un grave castigo. En un *ḥadīṭ* de autenticidad bien establecida el Profeta afirma 'Medina es sagrada y quien introduzca en ella una innovación o dé asilo a un innovador, caerá sobre él la maldición de Dios, de los ángeles y de los hombres todos juntos; Dios no aceptará de él ni recompensa ni rescate'¹⁸. Esto se aplica no sólo a Medina sino a todas las ciudades, por lo que es obligación para quien haya dado asilo a este *mulhid* que le retire la protección para que se le pueda aplicar la pena legal (*al-ḥadd*)¹⁹ (punto n° 5). En lo relativo a lo que preguntas acerca de sus bienes (puntos n° 3 y 4), no es posible arrebatarlos mientras esté con vida. Hay discrepancia (*ijtilāf*) en las opiniones atribuidas a Mālik en lo relativo a la herencia del *zindīq*²⁰:

a) en el *Kitāb* de Ibn al-Mawwāz se recoge que Ibn al-Qāsim dijo: Llegó a mi conocimiento procedente de Mālik que él afirmó: 'Soy de la opinión que al *zindīq* se le hereda de acuerdo con las normas del Islam' (es decir, como si fuera musulmán). En el mismo sentido, en la *Mudawwana* y en otras obras, Ibn al-Qāsim afirma que la herencia del *zindīq* va a parar a sus herederos.

b) Por otro lado, Ibn al-Qāsim dijo: 'Si se testimonia contra alguien con una acusación de *zandaqa* y el acusado confiesa y se arrepiente, sin que se le acepte su arrepentimiento y por tanto se le condena a muerte, no le heredan sus herederos. Si el presunto *zindīq* no confesase ni se le

¹⁷ Corán LVIII, 22, trad. de J. Vernet (Barcelona 1963).

¹⁸ Se trata de una tradición profética muy conocida: v. Muḥammad b. Waḍḍāh, *Kitāb al-bida'*, nueva ed. y trad. M^a I. Fierro (Madrid 1988), p. 299, n° IV, 1.

¹⁹ Sobre el castigo del hereje, v. Fierro, *Heterodoxia*, pp. 179-86.

²⁰ V. Santillana, *Istituzioni*, I, 118 e), 168 y nota 167, 169-70 y nota 173; II, 521-2.

descubriese hasta que muere de muerte violenta o muerte natural, en ese caso se le hereda de acuerdo con las normas islámicas'. A Ibn al-Qāsim se le atribuye también que si la herejía del *zindīq* fuese pública y se le cogiese *in fraganti*, sus herederos no le heredan, yendo a parar su herencia a los musulmanes como en el caso del apóstata (*murtadd*), sin que tengan validez ni el testamento ni la manumisión de esclavos que pudiese haber hecho.

c) En la *Mustajraja*, Ibn Nāfi' transmite tomándolo de Mālik que la herencia del *zindīq* va a parar a los musulmanes, pues se actúa con sus bienes como se actúa con su sangre²¹, coincidiendo pues con la doctrina de Ibn al-Qāsim - Mālik recogida en el apartado a).

Otro de los alfaquíes cuya respuesta fue recogida por Ibn Labīd fue Aḥmad b. Muḥammad b. 'Isā b. Hilāl Ibn al-Qaṭṭān, quien contestó: "Hay que confiscar sus bienes inmediatamente y sus herederos no pueden recibir nada de él. Hay que darle muerte sin concederle la posibilidad de arrepentirse (*al-istiṭāba*) y sin *i'dār*, de acuerdo con lo transmitido por Aṣḥab tomándolo de Mālik en lo relativo a un asunto que era menos importante²² que el de Ibn Ḥātim". Explicó Ibn Sahl que se refería a la audición (*samā'*) de Aṣḥab en el *Kitāb al-ṣahādāt*, donde se plantea precisamente la cuestión del *i'dār*, es decir, una vez que unas gentes testimonian ante el cadí y se les declara de confianza como testigos, si el cadí puede dirigirse a aquel contra el que se está testimoniando y decirle: "¡Cuidado!, impúgnales". Mālik respondió: "Esa actitud debilitaría el testimonio contra el acusado. No creo que se deba hacer si el testigo ha sido ya declarado probo o si se le declara probo en el momento".

Ibn Sahl comentó acerca de esta transmisión de Mālik: "Es débil y de las que se dejan de lado (*matrīka*), sin que la tengan en cuenta ni los cadíes ni los magistrados. No conozco a nadie que haya dictaminado de acuerdo con ella. Ibn Nāfi' ha transmitido con una cadena ininterrumpida de garantes (*muttaṣilan*), por el contrario, que aquél contra el que se ha testimoniado tiene la posibilidad de recusar a sus acusadores (*al-tayrīh*), ya que entre el acusado y el acusador puede

²¹ Entiendo que de la misma manera que pierde la vida (se derrama su sangre) por el crimen cometido, también pierde sus bienes.

²² Sigo la lectura de *Mi'yār: ajaff* en vez de la recogida por Khallaf: *aḥaqq*.

haber enemistad. En el mismo *samā'* se dice: 'En el caso de que dos hombres declaren probo al testigo y dos hombres lo recusen actuando por cuenta del acusado, Mālik afirmó que hay que buscar testigos más probos'. En esta respuesta se declara lícito que el acusado recuse a los testigos y que se sentencie en consecuencia, de acuerdo con lo recogido en el *samā'* de Yahyà y en los *Nawāzil* de Saḥnūn en ese libro (es decir, en el *Kitāb al-ṣahādāt*) y en otros en la *Mudawwana*, la *Wādiha*, la *Mawwāziyya* y otros". Siguió explicando Ibn Sahl: "El rechazo del *i'dār* por parte de Ibn 'Attāb y de Ibn al-Qaṭṭān en esta cuestión de Ibn Ḥātim no está libre de sospecha y negligencia, porque el cadí Abū Zayd al-Ḥaššā' que había emitido la sentencia había dejado constancia en el acta que él actuaría conforme a lo dictaminado por los alfaquíes de Toledo consultados y sentenciaría de acuerdo con ello. Pues bien, ninguno de los alfaquíes se mostró discrepante en la concesión del *i'dār* y no es lícito infringir esa sentencia dando una nueva, puesto que Abū Zayd ya había emitido una, mostrando su preferencia por el *i'dār* y la había rubricado. Sería distinto si el cadí hubiese sentenciado en algo acerca de lo que los ulemas hubiesen mostrado discrepancia, y aun así no sería lícito para el que viene detrás discrepar de él ni echar abajo su sentencia. No hay discrepancia al respecto en ninguna de las tendencias de la escuela mālikí (*al-madhhab*). Tal vez Ibn 'Attāb e Ibn al-Qaṭṭān no se dieron cuenta de esto a partir de lo que leyeron en el acta. Pero si se dieron cuenta y escogieron lo que dictaminaron, su elección no está acorde con lo establecido por la escuela mālikí, que es con lo que yo dictaminé cuando llegó el momento de ejecutar la sentencia contra Ibn Ḥātim y, gracias a mi intervención, se volvieron atrás de su sentencia, ejecutando la primera emitida por el cadí Abu Zayd como tendré ocasión de exponer al final de este caso, si Dios quiere".

Abū Zayd escribió a Muḥammad b. Aḥmad b. Baqī, el encargado de las sentencias (*al-nāzir ft l-aḥkām*) en Córdoba, incluyendo una copia de su sentencia en el proceso. Su carta le dio constancia del asunto (obligándole por tanto a lo sentenciado) y anotó, en el reverso de la copia o en su parte inferior, que quedaba enterado.

Después de que Ibn Labīd hubiese recopilado las respuestas de los alfaquíes en Córdoba, solicitó que Ibn Baqī escribiese a Marwān b. Sa'īd, cadí de Badajoz, informándole que quedaba enterado del contenido del acta y obligado por ella. Ibn Baqī así lo hizo. Se hicieron responsables de la misiva por él escrita dos personas de confianza que

se ocupaban del asunto junto con Ibn Labīd. Como ya hemos mencionado, Ibn Ḥātim se había establecido en Badajoz, donde se sentía seguro habiendo alcanzado cierta posición junto al gobernante de la ciudad (*ra'īs*), Abū Bakr al-Muzaffar, quien parece haberlo empleado como lector del Corán²³.

Cuando llegó Ibn Labīd a Badajoz y enteró del acta al cadí, al-Muzaffar²⁴ declinó toda responsabilidad acerca de Ibn Ḥātim. Temiendo que Ibn Labīd consiguiese lo que se proponía y que no se mediase entre ambos, Ibn Ḥātim se mantuvo oculto, hasta que se escapó de Badajoz marchando a Santarén en el Algarve, donde permaneció un tiempo. Se dirigió luego a Zaragoza, pero el hado le empujó hacia el lugar de su destino, Córdoba, llegando a ella para su desgracia (*li-hayni-hi*) a finales de rabī II del año 464/enero 1072, cuando era cadí de la ciudad Muḥammad b. Aḥmad b. Manzūr, uno de cuyos alfaquíes *mušāwarūn* era Ibn Sahl. Ibn Ḥātim en efecto llegó a Córdoba cuando esta ciudad estaba en poder del rey de Sevilla, al-Mu'tamid, habiéndose producido la conquista en el año 461/1069.

Sigue contando Ibn Sahl: "Los encargados de la censura de costumbres (*al-muhtasiba*)²⁵ tuvieron noticia de la llegada de Ibn Ḥātim. Se dirigieron al lugar donde se encontraba, lo agarraron del cabello, lo abofetearon y lo llevaron ante el cadí arrastrándolo, descalzo y rapada la cabeza. Ordenó el cadí que fuera encarcelado hasta que se verificase ante él todo lo referente a su proceso. Cuando estuvo informado de lo sentenciado por Abū Zayd contra él, hizo comparecer a Ibn Ḥātim y nos consultó si había que concederle el *i'dār* o no. El conjunto de mis compañeros respondió en sentido negativo y que había

²³ Sigo la lectura del *Mi'yār*, donde aparece "el libro" (*al-kitāb*), en vez de "libros" (*al-kutub*). Para la difusión de las lecturas y ciencias coránicas en Badajoz, v. Urvoy, *Le monde des ulémas*, p. 69.

²⁴ Al-Muzaffar muere en el año 460/1067, por lo que los acontecimientos relatados hasta ahora tuvieron que ocurrir entre 457/1064-460/1067.

²⁵ No tengo seguridad absoluta de que el término deba entenderse como referido a un cuerpo institucionalizado, es decir, una "policía de costumbres", y no a un grupo de voluntarios. Cf. el mismo término en Ibn Ḥārīt al-Juṣānī, *Ajbār al-fuqahā' wa-l-muḥaddithīn* (ed. M^a L. Avila y L. Molina, Madrid 1992), pp. 59, 61, 115, 318. El proceso contra Ibn Ḥātim está incluido por Ibn Sahl en el *bāb fī masā'il al-iḥtisāb*: v. al respecto P. Chalmeta, *El señor del zoco en España* (Madrid 1973), pp. 388-93.

que ejecutarle rápidamente. Yo dije al cadí: 'Estás obligado a concederle el *i'dār* de acuerdo con los hechos de los que tienes constancia, ya que el cadí encargado de la sentencia se decidió por el *i'dār*, sentenciando de acuerdo con los dictámenes emitidos por los alfaquíes de Toledo. No te es lícito contradecirle, porque ello sería anular su sentencia'. Volvieron a debatir el asunto y vieron que mi planteamiento era correcto, por lo que le concedieron el *i'dār* en nuestra presencia. Ibn Ḥātim afirmó que Abū Zayd había sido su enemigo por motivos terrenales y les pasó revista. Con nuestro acuerdo se le concedió un plazo de dos meses que comenzó el 26 del mes rabī II del año 464/21 de enero de 1072. Se le mandó de vuelta a la cárcel, donde se le pusieron grilletes. El cadí Ibn Manzūr habría fallecido²⁶ antes de que acabase el plazo, ocupando su puesto 'Abd al-Raḥmān b. Sawwār. Nos reunimos después de cumplido el plazo junto a al-Mu'tamid. Se hizo comparecer al prisionero con grilletes y se le preguntó si podía aportar alguna prueba que retrasase nuevamente el plazo. Contestó: 'No me es posible desmentir a quien me ha calumniado'. La decisión de condenarlo a muerte se mantuvo firme; salió al-Mu'tamid y nosotros con él al arranque del puente, donde se le crucificó vivo en nuestra presencia a mediodía del lunes día 3 de rayab de 464/26 de marzo de 1072 y se le alanceó con la pica²⁷".

2. Los protagonistas del proceso

No se ha conservado el nombre de ninguno de los testigos que testimoniaron contra Ibn Ḥātim como sí ocurre en el caso de Abū l-Jayr.

2.1. Los jueces. Los diversos jueces que intervienen de una manera o de otra en el asunto son:

²⁶ Así en el texto de Ibn Sahl, pero veremos que esta información no concuerda con la que encontramos en los diccionarios biográficos.

²⁷ La crucifixión del reo vivo y su muerte a lanzadas en la cruz parece haber sido la pena de muerte aplicada en al-Andalus a blasfemos y herejes: v. los casos del sobrino de 'A'yab, del falso profeta en época de 'Abd al-Raḥmān II y de Abū l-Jayr en Fierro, *Heterodoxia*, pp. 57-63, 70-4 y 149-55.

1) 'Abd al-Rahmān b. Muḥammad b. 'Īsā b. 'Abd al-Rahmān al-Ḥaššā', Abū Zayd²⁸. Originario de Córdoba, hizo la *rihla* estudiando en La Meca con Abū Ḍarr al-Harawī. De regreso a al-Andalus, estuvo un tiempo en Denia donde estudió con Ibn 'Abd al-Barr y Abū 'Amr al-Dānī. Fue cadí en Toledo en época de al-Ma'mūn durante diez años (450-460/1058-1067) como sucesor del cadí Abū l-Walīd b. Šā'id y los toledanos lo elogiaron. Al-Ma'mūn acabó destituyéndolo durante la persecución (*mihna*) a la que sometió a los ulemas y notables toledanos (v. n^o 8, 11 y el hijo del n^o 9) y lo expulsó de Toledo. Ejerció posteriormente el cadiazgo en Tortosa y Denia, falleciendo en el año 473/1080. Es el transmisor de una conocida anécdota según la cual no es de buena educación preguntar por la edad de las personas.

2) Muḥammad b. Aḥmad b. Majlad b. 'Abd al-Rahmān b. Aḥmad b. Baqī b. Majlad b. Yazīd, Abū 'Abd Allāh, descendiente de Baqī b. Majlad²⁹. Según Ibn Baškuwāl, fue cadí de Córdoba en dos ocasiones. La primera fue durante el gobierno de Abū l-Walīd Muḥammad b. Yahwar (435/1043-462/1069) y su cadiazgo tuvo que empezar después de 456/1064 (fecha en que muere el cadí Sirāy b. 'Abd Allāh³⁰). La segunda fue durante el gobierno de al-Ma'mūn, quien conquistó Córdoba en 467/1075. Se vio sometido a una *mihna* durante el reinado de este último y acabó siendo destituido. Murió en Sevilla en el año 470/1077. En una fecha que hay que situar entre 457/1064-460/1067 (es decir, durante su primer cadiazgo), recibe una carta de Abū Zayd al-Ḥaššā' junto con una copia de su sentencia con la que se mostró de acuerdo, refrendándola. También escribió al cadí de Badajoz, enviándole noticia del acta. Es curioso que el término que utiliza Ibn Sahl no sea *qādī*, sino *al-nāzir fī l-aḥkām*.

²⁸ V. su biografía en IB (C) n^o 728 e IB, n^o 725; TM, VIII, 143 (se hace alusión a un presunto cadiazgo en Córdoba, pero cf. M^a J. Viguera, "Los jueces de Córdoba en la primera mitad del siglo XI (Análisis de datos)", *Al-Qanṭara* V (1984), pp. 123-45). El cadí Abū Zayd tomó parte en la famosa fiesta organizada por al-Ma'mūn para celebrar la circuncisión de su hijo, según el relato conservado por DY: v. C. Delgado Valero, *Toledo islámico: ciudad, arte e historia* (Toledo 1987), pp. 247-51, nota 271.

²⁹ V. su biografía en IB, n^o 1086; D, n^o 26. V. también M. Marín, "Baqī b. Majlad y la introducción del estudio del *ḥadī* en al-Andalus", *Al-Qanṭara* I (1980), pp. 164-208, pp. 175-6.

³⁰ V. Viguera, "Los jueces de Córdoba", p. 129.

3) Marwān b. Sa'īd, cadí de Badajoz. No se encuentra mención de este personaje en ningún diccionario biográfico. Le escribió el cadí de Córdoba Ibn Baqī, enviándole copia del acta del proceso. Esto ocurrió entre 457/1064 y 460/1067.

4) Muḥammad b. Aḥmad b. 'Īsā b. Muḥammad b. Manzūr b. 'Abd Allāh b. Manzūr al-Qaysī, Abū Bakr³¹, de Sevilla. Había hecho la *rihla*, estudiando entre otros con Abū Ḍarr al-Harawī. Se le consideraba *muṣāb al-da'wa*, es decir, sus oraciones eran respondidas por la Divinidad. Fue nombrado cadí de Córdoba por al-Mu'tamid tras la conquista de la ciudad en el año 461/1069. Según la información de los diccionarios biográficos, fue sustituido en el cargo por 'Abd al-Rahmān b. Sawwār en el año 464/1071 y murió en Sevilla en 469/1076. El texto de Ibn Sahl, por el contrario, dice que Ibn Manzūr murió (*tuwuffiya*) en el año 464/1071, produciéndose entonces el nombramiento de Ibn Sawwār. Tal vez todo ello se deba a una confusión con el fallecimiento de Ibn Sawwār, quien murió en el mismo año de su nombramiento. Es decir, en el año 464/1071 murió uno de los cadíes implicados en el proceso contra Ibn Ḥātim e Ibn Sahl atribuye equivocadamente el fallecimiento a Ibn Manzūr.

5) 'Abd al-Rahmān b. Sawwār, Abū l-Muṭarrif³². Fue nombrado cadí en época de al-Mu'tamid en el año 464/1071, muriendo en ese mismo año.

Aunque no aparece mencionado, hay que hablar también de

6) Šā'id b. Aḥmad b. 'Abd al-Rahmān b. Muḥammad b. Šā'id al-Taglibī, Abū l-Qāsim³³, el autor de las *Ṭabaqāt al-umam*. Nacido en Almería en 420/1029, aunque su familia era originaria de Córdoba, fue discípulo de Ibn Ḥazm y de al-Waḥḥāšī. Su padre Abū l-Walīd fue nombrado cadí por al-Ma'mūn en Toledo³⁴, cargo que ejerció hasta

³¹ V. su biografía en IB (C), n^o 1200 e IB, n^o 1080; TM, VIII, 155; D, n^o 28; MU, p. 96; SD, XVIII, 389-90.

³² V. su biografía en IB (C), n^o 718 e IB, n^o 715.

³³ V. su biografía en D, n^o 852 bis; IB n^o 535 y WW, XVI, 232, n^o 255; F. Pons Boigues, *Ensayo sobre los historiadores y geógrafos árabe-españoles* (Madrid 1898), pp. 139-40, n^o 106; *G.A.L.*, I, 343-4 y *S.I.*, 585-6; MK, IV, 219 y 317; *E.I.* I, IV, 874-5 (R. Blachère); *G.A.S.*, VI, 62.

³⁴ V. A.C. López, "Sobre la cronología del *Muqtabis*", *Al-Qanṭara* VII (1986),

su muerte en el año 449/1057, siendo sucedido en 450/1058 por Abū Zayd al-Ḥaššā'. Después de 460/1067, año en el que fue destituido Abū Zayd, Ṣā'id mismo fue nombrado cadí, pues las fuentes nos dicen que el autor de las *Ṭabaqāt al-umam* murió siendo cadí de Toledo en el año 462/1069, pronunciando su oración fúnebre Yahyà b. Sa'id b. al-Ḥadīdī.

2.2. El *muhtasib*. La persona que fue responsable de la persecución de Ibn Ḥatīm fue

7) Muḥammad b. Labīd al-Murābiṭ, de quien no hay mención en los diccionarios biográficos. Se erigió a sí mismo en *muhtasib mutatawwi'* o censor de costumbres que actúa por cuenta propia³⁵. No dejó de contar con "auxiliares", pues Ibn Sahl nos informa de dos personas de confianza que le ayudaban y que llevaron la misiva de Ibn Baqī al cadí de Badajoz. Su *laqab* "al-Murābiṭ" encaja con el hecho de que lo encontremos en una zona de frontera como era Toledo. Sabemos de otros personajes que se movían en la misma zona y que compartían con Ibn Labīd la dedicación a la vida de *ribāṭ* y a la *ḥisba*³⁶.

3.3. Los muftís. Los alfaques consultados en Toledo fueron:

8) Ahmad b. Sa'id al-Lawrankī al-Umawī, Abū Ya'far (m. 469/1076)³⁷. Era experto en exégesis (*tafsīr*) y en hadiz. Pertenece a una de las familias notables de Toledo y fue perseguido y encarcelado por al-Ma'mūn junto con otros toledanos ilustres, entre ellos el hijo de Ahmad b. Muḡīṭ (v. n° 9 y v. también n° 1 y 11). El relato que nos ha conservado el cadí 'Iyād³⁸ es el siguiente: varios notables de Toledo

476-7. Al-Ma'mūn también fue responsable del nombramiento como cadí de Talavera de al-Waqqašī, personaje que, como Abū l-Qāsim Ṣā'id, es muy representativo del s. V/XI en cuanto que combinó una formación dentro de la tradición jurídico-religiosa con el interés por las ciencias no islámicas (*'ulūm al-awā'il*): v. TU, 178-9. Ibn al-Baguniš, médico y filósofo, también tuvo a su cargo responsabilidades en la administración del Estado en época del padre de al-Ma'mūn, al-Zāfir: *ibid.*, p. 194.

³⁵ V. al respecto Chalmeta, *Señor del zoco*, pp. 403-6 y 481-94.

³⁶ V. IB, n° 585 y 1136, así como M. Fierro, "El proceso contra Abū 'Umar al-Ṭalamankī a través de su vida y de sus obras", *Sharq al-Andalus* 9 (1992), en prensa.

³⁷ V. su biografía en TM, VIII, 146-8; IB, n° 134; SD, XVIII, 174-5, n° 91.

³⁸ Es el más completo conservado por las fuentes y parte de él parece un relato

fueron denunciados a al-Ma'mūn bajo sospecha de conspirar contra él (*al-tuhma 'alā sulṭāni-hi*). Parece que los que estaban detrás de la denuncia eran Yahyà b. Sa'id b. al-Ḥadīdī y su hermano Ahmad. Al-Ma'mūn los convocó junto con el cadí Abū Zayd al-Ḥaššā' haciéndoles creer que quería consultar con ellos un asunto relativo a los cristianos. Ellos accedieron, aunque temiendo alguna trampa establecieron como lugar del encuentro un sitio que no era el palacio del rey, de manera que de ser hechos prisioneros no quedaran totalmente aislados de la población toledana. Aun así, al-Ma'mūn mandó detener a seis e hizo destituir del cargo de cadí a Abū Zayd. Todo esto ocurría en el año 460/1067-8, en concreto en el mes de yūmādā I que corresponde a marzo de 1068. Cuando el pueblo de Toledo tuvo noticia de las detenciones intentaron sublevarse, pero fueron rápidamente disuadidos por la pronta respuesta de al-Ma'mūn, quien dejó bien claro que ejecutaría a todo aquél que se rebelase. Ordenó también confiscar las propiedades de los prisioneros, a los que envió a Cuenca, encarcelándolos en el *muṭbaq* o prisión subterránea. El cadí Abū Zayd fue enviado a Huete. Desaparecida la oposición de estos notables, Yahyà b. Sa'id b. al-Ḥadīdī se hizo con la jefatura de la ciudad y tras la muerte de al-Ma'mūn en 467/1075,³⁹ siguió gozando de influencia con su sucesor al-Qādir, hasta que hubo un momento en que las relaciones entre ambos se deterioraron. Al-Qādir fue convencido de que la única manera de acabar con el poder de Ibn al-Ḥadīdī era poner en libertad a los encarcelados, enemigos de Ibn al-Ḥadīdī, despertando así también la simpatía de la plebe (*'amma*) de Toledo. Al-Qādir siguió este consejo: hizo llevar a Toledo a los encarcelados, los introdujo en secreto en el alcázar y convocó a Ibn al-Ḥadīdī, quien no se esperaba este movimiento del rey. Al comparecer en el lugar donde estaban los antiguos prisioneros, uno de los que habían sido sometidos a persecución (*mihna*), ayudado por dos alfaques, le dio muerte en el año

autobiográfico de alguno de los participantes en los acontecimientos descritos. Tal vez se trate de uno de los encarcelados, el visir 'Abd al-Malik Ibn Gušn al-adīb, quien compuso un *Kitāb al-mumtaḥanīn min ladun Ādam ilā zamāni-hi* ("Libro de los sometidos a persecución desde Adán hasta su época"), según nos informa al-Ḍahabī. Sobre Ibn Gušn v. también DY, III/1, 331-6 y Terés, art. cit. en la nota 74, pp. 82-3.

³⁹ Murió en Córdoba al poco de haber conquistado la ciudad en el día 11 de ḡū l-qa'da del año 467/28 de junio de 1075.

468/1075⁴⁰. La noticia llegó a oídos del vulgo y parece que hubo un conato de revuelta, pero cuando aparecieron los excarcelados, se olvidaron de Ibn al-Ḥadīdī. Durante el tiempo de la prisión, Ibn al-Lawrankī se quedó ciego.

9) Aḥmad b. Muḡī al-Ṣadaḡī, Abū Ya'far⁴¹. Es el conocido autor de un formulario notarial titulado *al-Muḡni*⁴². Murió en 459/1066. No pudo por tanto ser uno de los perseguidos en la *miḡna* del año 460/1068 de la que hemos hablado en el apartado anterior (v. n° 8, así como n° 1 y 11). El perseguido fue en efecto un hijo suyo, como se especifica en el texto del cadí 'Iyād (*ft-him walad Ibn Muḡī*). Llama la atención sin embargo que en el mismo texto uno de los excarcelados en tiempos de al-Qādir es denominado "Abū Ya'far b. Muḡī". Creo que en las biografías de que disponemos hay confusión entre el padre y el hijo, quien murió en 474/1082⁴³.

10) Muḡammad b. Qāsim b. Mas'ūd al-Qaysī, Abū 'Abd Allāh⁴⁴. Fue *kātib* de los cadíes de la ciudad. Murió en 466/1073.

11) 'Abd al-Raḡmān b. Muḡammad b. Salama al-Anṣārī, Abū l-Muṡarrif⁴⁵. Fue discípulo de al-Ṭalamankī. Experto en cuestiones jurídicas (*masā'il*), era partidario de la opinión personal de los grandes maestros mālikíes (*ra'y*). Sufrió la misma persecución (*miḡna*) a la que fueron sometidos los n° 1, 8 y el hijo del n° 9, tras lo cual marchó a Badajoz, donde murió en el año 478/1085.

Los alfaquíes consultados fuera de Toledo fueron:

⁴⁰ V. el relato de la muerte de Ibn al-Ḥadīdī en DY, IV/1, 152-6.

⁴¹ V. su biografía en DM, II, 182, n° 58; IB (C), n° 124 e IB, n° 122. V. también MK, II, 181; G.A.L., I, 383.

⁴² Traducido parcialmente por S. Vila (*AHDE*, Madrid 1931), ha sido objeto de edición por J. Aguirre Sádaba (Madrid en prensa).

⁴³ La biografía n° 126 de IB posiblemente corresponda a la del hijo, cuyo nombre habría que leer Abū 'Umar Muḡammad b. Aḡmad (en vez de Aḡmad b. Muḡammad) b. Muḡī, aunque también en este caso debe haber un cruce, pues de este personaje se dice que muere también en 459/1066. Para la fecha de 474/1082, v. E. Lévi-Provençal, "Alphonse VI et la prise de Tolède (1085)", *Hespéris* 12-13 (1931), pp. 33-49, especialmente p. 46.

⁴⁴ V. su biografía en IB (C), n° 1198 e IB, n° 1081.

⁴⁵ V. su biografía en IB (C), n° 732 e IB, n° 729; DM, II, 477, n° 12.

12) 'Umar b. al-Ḥasan b. 'Abd al-Raḡmān al-Hawzanī, Abū Ḥafs⁴⁶, de Sevilla. Hizo la *riḡla* y la peregrinación en el año 444/1052. Al regresar a al-Andalus, se estableció en la zona levantina y allí tuvo disputas (*munāza'āt*) con Abū l-Walīd al-Bāyī, luego regresó a Sevilla. Ejerció en esta ciudad como muftí. Cuando fue consultado por Ibn Labīd (entre 457/1064 y 460/1067), se encontraba en Murcia. Compuso versos en los que incitaba a al-Mu'tadīd al *ḡihād* tras la conquista de Barbastro por los cristianos en el año 456/1064. Fue mandado matar por al-Mu'tamid en el año 464/1071-2, es decir, en el mismo año de la ejecución de Ibn Ḥātim.

13) Muḡammad b. 'Attāb b. Muḡsin, Abū 'Abd Allāh⁴⁷. Hombre de saber polifacético, estudió entre otros con al-Ṭalamankī y con Abū l-Ṭayyib Sa'īd b. al-Ḥadīdī. No salió nunca de al-Andalus. Fue muftí de Córdoba y el jefe de los alfaquíes *muṡawwarūn* de la ciudad. Se negó siempre a ser cadí, a pesar de que le propusieron para el cargo no sólo en Córdoba, sino también en Toledo y en Almería. Tuvo buen trato tanto con los Banū Yaḡwar como con al-Mu'tamid. Ibn Labīd le consultó en Córdoba. Murió en el año 462/1069, es decir, dos años antes de la ejecución de Ibn Ḥātim.

14) Aḡmad b. Muḡammad b. 'Isā b. Hilāl, conocido por Ibn al-Qaṡṡān, Abū 'Umar⁴⁸. Cordobés, fue el más importante muftí de la ciudad junto con Ibn 'Attāb. Hubo rivalidad entre ambos. Era experto en la *Mudawwana* de Saḡnūn y en la *Mustajraḡa* de al-'Utbī, así como en las discrepancias (*ijtilāf*) existentes dentro de la escuela mālikí. Se le recorda por su empeño en poner fin a las cosas reprobables desde el punto de vista religioso (*tagyīr al-munkar*). Murió en 460/1068, cuatro años antes de la llegada de Ibn Ḥātim a Córdoba y de su ejecución.

15) 'Isā b. Sahl al-Asadī, Abū l-Aṡṡbag⁴⁹. Nacido en 413/1022 en Jaén, estudió en Córdoba con Ibn 'Attāb e Ibn al-Qaṡṡān, así como en

⁴⁶ V. su biografía en IB (C), n° 865 e IB, n° 860; DY, II/1, 81-94; TM, VIII, 156.

⁴⁷ V. su biografía en IB, n° 1077; TM, VIII, 131; SD, XVIII, 328-30, n° 152; D, n° 241; WW, IV, n° 1537.

⁴⁸ V. su biografía en IB (C), n° 130 e IB, n° 128; TM, VIII, 135; SD, XVIII, 305-6, n° 145.

⁴⁹ V. el estudio de su biografía en R. Daga Portillo, "Aproximación a la obra *al-Aḡkām al-kubrā* del cadí 'Isā ibn Sahl", *M.E.A.H.* XXXVI (1987), pp. 237-49.

Granada y Toledo. Sus maestros en esta última ciudad fueron el cadí Asad e Ibn Rāfi' en una fecha que no se especifica. Sí está establecido que en el año 456/1064 está ya en Toledo, según datos que se encuentran en su misma obra, actuando como *kātib* del cadí Abū Zayd al-Ḥaššā'. Más tarde, fue *kātib* del cadí Ibn Manzūr, actuando también como *mušāwar* en el año en que tiene lugar la ejecución de Ibn Ḥātim (464/1071-2). Fue más tarde cadí en la otra orilla del Estrecho y por último ejerció el mismo cargo en Granada. Murió en 486/1093.

Antes de pasar a otro apartado, creo que es útil presentar en este punto una cronología resumida de los principales acontecimientos que hemos ido viendo en los apartados anteriores:

- Año 450/1058: fallece Abū l-Walīd b. Šā'id y le sucede en el cargo de cadí de Toledo Abū Zayd al-Ḥaššā'.
- Año 456/1064: Barbastro es tomada por los cristianos.
- Año 457/1064: proceso contra Ibn Ḥātim en Toledo durante el gobierno de al-Ma'mūn y siendo cadí Abū Zayd al-Ḥaššā'.
- Años 457/1064-460/1067 (antes de la muerte de al-Muzaffar de Badajoz): el *muḥtasib mutaṭawwi'* Ibn Labīd decide que Ibn Ḥātim no puede quedar impune y recorre Denia, Murcia, Almería, Córdoba y Badajoz, recogiendo los dictámenes de los alfaques no toledanos. Córdoba es todavía dominio de los Banū Yāhwar.
- Año 460/1068 (mes de marzo): el cadí Abū Zayd, los alfaques al-Lawrankī, el hijo de Ibn Mugīṭ y 'Abd al-Raḥmān b. Muḥammad b. Salama, entre otros, son perseguidos (los tres últimos, encarcelados) por al-Ma'mūn a instigación de Yahyà b. Sa'id b. al-Ḥadīdī y su hermano Aḥmad. En ese mismo año, al-Ma'mūn y al-Mu'tadīd firman un acuerdo por el que el segundo ayudaría al primero a conquistar Córdoba. Al-Ma'mūn sitia Córdoba en 461/1068; muere al-Mu'tadīd y le sucede al-Mu'tamid, quien decide romper el pacto y ayudar a Ibn Yāhwar. Una vez que al-Ma'mūn ha sido derrotado, al-Mu'tamid acaba apoderándose de Córdoba en 461/1069⁵⁰.
- Años 460/1067-464/1071: Ibn Ḥātim abandona Badajoz, se refugia en Santarén y finalmente decide marchar a Zaragoza, donde

⁵⁰ El relato de la pugna por Córdoba puede verse en DY, I/2, 610-4 y II/1, 268-73. V. también Kh. Soufi, *Los Banū Yāhwar en Córdoba 1031-1070 d.J.C.* - 422-462 H. (Córdoba 1968), pp. 104-20.

reina al-Muqtadir (441/1049-475/1082). Los alfaques toledanos que habían dictaminado en su proceso siguen encarcelados; a pesar de ello, Ibn Ḥātim no parece haberse planteado volver a Toledo y de hecho se dirige a Zaragoza a través de Córdoba. De paso por esta ciudad, todavía en manos de al-Mu'tamid, es apresado y ejecutado.

- Año 464/1072: Alfonso VI reside en Toledo durante nueve meses.
- Año 466/1074: Alfonso VI y su aliado al-Ma'mūn hacen una campaña militar por el SE de la Península con dos objetivos: en el caso de Alfonso VI, obtener el tributo anual del rey de Granada; en el caso de al-Ma'mūn, hacerse con Córdoba⁵¹.
- Año 467/1075: al-Ma'mūn logra apoderarse de Córdoba y muere en ese mismo año. La ciudad vuelve a manos sevillanas.
- Año 468/1075: reinando ya al-Qādir en Toledo, Yahyà b. Sa'id b. al-Ḥadīdī es asesinado tras haber sido puestos en libertad los alfaques encarcelados.
- Año 472/1080: al-Qādir huye de Toledo y los toledanos ofrecen el reino al aḥṭasī de Badajoz al-Mutawakkil. Poco después, al-Qādir recupera su reino gracias a la ayuda de Alfonso VI.
- Año 474/1082: los toledanos se rebelan contra al-Qādir. El jefe de la oposición, Ibn Mugīṭ (el hijo del n° 9), fallece en ese año.
- año 478/1085: Toledo pasa a manos de los cristianos.

3. Las acusaciones

3.1. Las acusaciones formuladas contra Ibn Ḥātim fueron:

a) *al-ta'tīl*⁵². Con este término se designa normalmente la negación de los atributos divinos (*ṣifāt*) y el hecho de considerar a Dios como una simple unidad. Es una doctrina que se atribuye principalmente a los yāhmīes⁵³ y más en general a los mu'tazilīes con su insistencia en la unidad de Dios y su rechazo absoluto del antropomorfismo. Por

⁵¹ V. B.F. Reilly, *The kingdom of Castilla under King Alfonso VI 1065-1109* (Princeton 1988), pp. 117-8.

⁵² V. la obra de Muḥammad b. Ibrāhīm Ibn Yāmā'a, *Idā' al-dalīl fī qaṭ' ḥuṣṣayy ahl al-ta'tīl* (El Cairo 1990).

⁵³ V. E.I. 2, s.v. (W.M.Watt).

otro lado, es término que sirve para designar también el ateísmo. La misma acusación fue formulada contra Abū l-Jayr. En Oriente, fue una acusación lanzada, por ejemplo, contra al-Tawḥīdī (m. 414/1023)⁵⁴.

b) Mostrar menosprecio por la dignidad del Profeta, dando de esa manera pie a dudar de la autenticidad de su misión (*al-istijfāf bi-haqq al-nabī*)⁵⁵: en vez de referirse a él con las fórmulas de respeto tradicionales, lo llamaba "el huérfano", "el huérfano de Qurayš" o "el suegro de Ḥaydara". Asimismo, afirmaba que el ascetismo (*zuhd*) del Profeta no había sido buscado intencionadamente, siendo meramente el fruto de las circunstancias que le había tocado vivir, de manera que si le hubiese sido posible disponer de mayor refinamiento, habría hecho uso de él.

Se conocen precedentes de acusaciones semejantes. Por ejemplo, se atribuyó a Ibn al-Muqaffa' referirse al Profeta llamándole "al-Tihāmi" en sentido despectivo⁵⁶.

c) Mostrar menosprecio también por la dignidad de 'Ā'īša, 'Umar, 'Alī y otros musulmanes de menor excelencia (*al-istijfāf bi-haqq 'Ā'īša wa-'Umar wa-'Alī fa-man dūna-hum*). Habría llegado a afirmar que 'Umar y 'Alī eran dos mentecatos (*aḥmaqān*). Su actitud despectiva hacia 'Alī indica que no era šī'ī. La acusación de šī'ismo fue una de las formuladas contra Abū l-Jayr por haber mostrado desprecio hacia Abū Bakr, 'Umar, 'Utmān y 'Ā'īša, sin incluir a 'Alī.

d) Mantenía asimismo que no era obligatoria la ablución mayor (*al-guṣl*) por la impureza ritual mayor (*al-ḡanāba*)⁵⁷.

⁵⁴ V. J. L. Kraemer, *Humanism in the renaissance of Islam. The cultural revival during the Buyid age* (Leiden 1986), p. 219 y v. también sobre el personaje M. Bergé, *Pour un humanisme vécu: Abū Ḥayyān al-Tawḥīdī* (Damasco 1979).

⁵⁵ Una expresión parecida es utilizada por Ibn Ḥazm en su *Kitāb al-fiṣal fī l-milal wa-l-ahwā' wa-l-nihāl* (en los márgenes *al-Milal wa-l-nihāl* de al-Šahrasānī, 5 vols. en 1, El Cairo 1347-8); trad. parcial M. Asín Palacios, *Abenḥázam de Córdoba y su Historia crítica de las ideas religiosas* (5 vols., Madrid 1929), I, 106, trad. II, 265: al criticar el relato bíblico de la cohabitación de Lot con sus hijas, afirma que semejante historia sólo ha podido ser inventada por "ateos, que en su impiedad llegaron al colmo del desprecio de Dios y sus profetas" (*al-zanādiqa al-mubāligīn fī l-istijfāf bi-llāh ta'ālā wa-bi-rusulihī 'alay-him al-salām*).

⁵⁶ V. M. Guidi, *La lotta tra l'Islam e il Manicheismo. Un libro contro il Corano confutato da al-Qāsim b. Ibrāhīm* (Roma 1927), pp. 66-7 y nota 3.

⁵⁷ V. los artículos correspondientes de la *E.I.* 2 (G. H. Bousquet) y (Th. W. Juy-

e) Negaba la predestinación (*al-qadar*). Esta acusación le sitúa dentro de las creencias de los mu'tazilfes.

f) También se utilizan los términos *ilhād* y *zandaqa*, "herejía"⁵⁸, para designar el "crimen" de Ibn Ḥātim.

Ibn Mugīṭ, uno de los alfaqufes toledanos que hemos visto en el apartado anterior (nº 9), incluye en su formulario notarial un documento de testimonio contra los *aḥl al-ta'tīl* pertenecientes al *madḥab al-zanādiqa*⁵⁹, documento que debió ser utilizado en el proceso contra Ibn Ḥātim.

4. Las razones del proceso.

4.1. He tenido ocasión de señalar en otra ocasión que las acusaciones de *zandaqa* formuladas en al-Andalus fueron pocas y que, en los casos en que condujeron a la ejecución del acusado, las razones políticas fueron determinantes⁶⁰. Cabe por ello plantear la posibilidad de que el proceso contra Ibn Ḥātim haya estado motivado por razones políticas y que las acusaciones de heterodoxia hayan sido una excusa para acabar con un adversario político.

Hemos visto que el caḏī y algunos de los alfaqufes toledanos implicados en el proceso se vieron tres años después (en 460/1068) ellos mismos sometidos a persecución por parte de al-Ma'mūn. El instigador de la persecución fue Yahyā b. Sa'īd, conocido por Ibn al-Ḥadīdī, un notable (*kabīr*) de Toledo perteneciente a una distinguida familia⁶¹ que

nboll). La *ḡanāba* es una impureza ritual asociada al coito. V. también G. H. Bousquet, "La pureté rituelle en Islam", *R.H.R.* CXXXVIII (1950), 53-71. Una doctrina similar parece haber sido mantenida por la secta mística de los *'ukkāzūn*, seguidores de Ibn Tūmart, en el s. IX/XV: v. al respecto M. al-Manūnī, "Al-Tayyārāt al-fikriyya fī l-Magrib al-Marīnī", *Waraqāt 'an al-ḥadāra al-magribiyya fī 'aṣr Banī Marīn* (Rabat 1399/1979), 246-7 (*yanquḏūna al-wuḏū' bi-lams dawāt al-maḥārim*).

⁵⁸ V. B. Lewis, "Some observations on the significance of heresy in the history of Islam", *Studia Islamica* I (1953), pp. 43-64.

⁵⁹ V. la edición de Aguirre Sádaba, nº 64.

⁶⁰ V. M^a I. Fierro, "Accusations of *zandaqa* in al-Andalus", *Quaderni di Studi Arabi* 5-6 (1987-8), pp. 251-8.

⁶¹ V. la biografía de su padre Abū l-Tayyib Sa'īd (m. 428/1036) en IB, nº 493 y TM, VIII, 38-9. La biografía del abuelo, Aḥmad, puede verse en TM, VII, 187; él

había apoyado desde el principio a los Banū Dī l-Nūn⁶², hasta la caída en desgracia de este Yahyà con al-Qādir y su asesinato en el año 468/1075. El cadí Šā'id tenía excelentes relaciones con la familia de los Banū l-Ḥadīdī (relación que tal vez se estableció ya durante el cadiazgo de su padre Abū l-Walīd b. Šā'id): es Šā'id mismo la fuente de información para la biografía del padre de Yahyà en la que se le ensalza; tras la destitución del cadí Abū Zayd en 460/1068 obtenida y buscada por Ibn al-Ḥadīdī, Šā'id es nombrado cadí; la oración fúnebre en el entierro de Šā'id fue hecha por Ibn al-Ḥadīdī. Se deduce de ello que mientras Šā'id fue cadí de Toledo, apoyaría y sería apoyado por los Banū l-Ḥadīdī. Estas buenas relaciones no debieron existir entre los Banū l-Ḥadīdī y el cadí Abū Zayd, nombrado para el cargo en 450/1058 y a quien vemos diez años más tarde siendo perseguido junto con otros alfaques por Ibn al-Ḥadīdī.

Todo esto me lleva a concluir que existían dos partidos en Toledo⁶³:

- el de los Banū l-Ḥadīdī, del que formaban parte gente como Šā'id, alfaques que unían a una formación en las ciencias islámicas el gusto y el interés por las ciencias profanas y no islámicas (*'ulūm al-awā'il*) y a los que voy a denominar el partido de los Banū l-Ḥadīdī;

- el otro partido estaría formado por otras familias de notables de Toledo (como los Banū l-Mugīṭ) y por alfaques de formación tradicional que no sólo no estaban interesados por los *'ulūm al-awā'il*, sino que posiblemente se oponían a su estudio.

Aunque un estudio en profundidad de la historia de Toledo bajo la dinastía de los Banū Dī l-Nūn⁶⁴ (que se echa en falta) permitiría

fue el fundador de la mezquita de Bāb al-mardūm en Toledo: v. Delgado Valero, *op. cit.*, p. 284. V. también DY, III/1, 96; AA, pp. 177-9; Lévi-Provençal, "Alphonse VI", p. 41; Terés, art. cit. en la nota 74, p. 83.

⁶² V. BM, III, 277 y D.M.Dunlop, "The Dhunnunids of Toledo", *J.R.A.S.* 1942, pp. 77-96.

⁶³ Sobre la existencia de facciones urbanas en Toledo en época omeya, v. E. Manzano, *La frontera de al-Andalus en época de los omeyas* (Madrid, 1991) p. 310.

⁶⁴ No me ha sido posible consultar la tesis no publicada de H. Šarabī, *Toledo under Banu Dhi 'l-Nun (1032-1085): a study of the political and cultural relations between the Muslims and the Christians in eleventh century Spain*, Univ. de Chicago 1953.

precisar más, no es aventurado suponer que ambos partidos se diferenciarían, aparte de en los intereses intelectuales y religiosos, también en los intereses económicos, políticos, sociales y en lo relativo a las alianzas y relaciones con los cristianos (cuestión ésta especialmente delicada) y con los restantes reinos de taifas, especialmente con los 'abbādīs. Sabemos por ejemplo que Ibn Mugīṭ y otros *šayj*-s de Toledo no apoyaban un acuerdo firmado entre Sevilla y Toledo contra Badajoz que implicaba el reconocimiento del falso califa Hišām⁶⁵.

Partiendo de la existencia de estos dos partidos, el desarrollo de la pugna entre ambos puede haber sido así: tras un periodo de influencia ejercida por los Banū l-Ḥadīdī, uno de cuyos partidarios (el padre de Šā'id) ocupa el cargo de juez, hay un intervalo de diez años (450-460/1058-1068) en que el otro partido se hace con el poder. En 460/1068, Ibn al-Ḥadīdī logra convencer a al-Ma'mūn de que el partido de los alfaques "tradicionales" supone una amenaza para él (en ese año se nombra cadí a Šā'id) y hasta el año 468/1075 ese partido se ve silenciado. En el año 468/1075, Ibn al-Ḥadīdī es muerto por sus enemigos. Dentro de este contexto, el proceso contra Ibn Ḥātim puede haber sido un episodio más de la pugna entre ambos partidos. Ibn Ḥātim sería un miembro del partido de los Banū l-Ḥadīdī y su proceso un montaje del partido de los alfaques "tradicionales" para desprestigiar a dicha familia y a sus partidarios. Esto explicaría el hecho de que Ibn Ḥātim, a pesar de habersele concedido el *i'dār*, huya a Badajoz, pues habría temido que el *i'dār* no fuese a cambiar en nada la sentencia, y el hecho de que, cuando se le interpela en Córdoba, lo primero que dice es que el cadí Abū Zayd era su enemigo por motivos terrenales.

4.2. Aunque las razones del proceso contra Ibn Ḥātim hayan sido principalmente políticas, las acusaciones que fueron formuladas contra él nos permiten comprender mejor algo de lo que estaba en juego. Algunas de las acusaciones tienen un carácter demasiado general y tópico como para que las tomemos en serio: me refiero naturalmente a las acusaciones de *al-ta'ṭīl* y de negar la predestinación, utilizadas con mucha frecuencia en el Islam para acabar con oponentes políticos. Pero hay una acusación que llama en seguida la atención por ser poco usual,

⁶⁵ V. BM, III, 279 y AA, p. 178.

la de *al-istijfāf bi-haqq al-nabī* y en especial la acusación de que Ibn Ḥātim se burlaba del Profeta por haber sido asceta por necesidad y no por elección. Semejante acusación formulada en el s. V/XI en al-Andalus estaba haciendo referencia a un aspecto destacado de la atmósfera religiosa de la época. En los siglos anteriores, no se asociaba la figura del Profeta con una vida pobre y ascética. Uno de los alfaques más importantes, Yahyà b. Yahyà al-Layfī, es transmisor de tradiciones en las que el Profeta se muestra contrario a la pobreza⁶⁶. Pero en el s. V/XI empezaba a predominar la idea de que el Profeta había estado a favor del ascetismo y de que él mismo había sido asceta. Esta idea va unida a la veneración creciente por la figura de Muḥammad que se concretó en hacer cada vez más de él un modelo que debía ser imitado por los creyentes en general y más en particular por los ascetas y místicos⁶⁷. Estos, naturalmente, tendían a destacar los aspectos ascéticos de su personalidad. Esta veneración, que culmina con la famosa obra del cadī 'Iyād, *al-Šifā' bi-ta'rif huqūq al-Muṣṭafā*⁶⁸, fue en parte el resultado de las polémicas habidas con judíos y cristianos en las que uno de los puntos clave era la figura de Muḥammad, pues los no musulmanes tendían a poner de relieve aquellos aspectos de la vida del Profeta que peor impresión podían causar⁶⁹. En su mayor parte, sin embargo, fue el resultado de un proceso interno dentro del Islam. Una de las polémicas más importantes que tuvieron lugar en al-Andalus entre los ss. IV/X y V/XI fue la relativa a la diferencia existente entre los milagros de los profetas y los milagros de los santos, si es que éstos podían existir. El núcleo central de esta polémica era el hecho de que algunos ulemas consideraban que los santos podían llegar a rivalizar con los profetas. Esto dio lugar a discusiones sobre si podía haber musulmanes que fueran más excelentes que Muḥammad⁷⁰. Al mismo

⁶⁶ V. TM, III, 391.

⁶⁷ V. al respecto mi artículo ya citado sobre Abū 'Umar al-Talamankī.

⁶⁸ V. también M. Jarrar, *Die Prophetenbiographie im islamischen Spanien: ein Beitrag zur Ueberlieferung und Redaktionsgeschichte* (Frankfurt 1989).

⁶⁹ V. N. Daniel, *Islam and the West. The making of an image* (Edimburgo 1960), pp. 6, 68 y 72.

⁷⁰ V. M. Fierro, "The polemic about the *karāmāt al-awliyā'* and the development of Sūfism in al-Andalus (4th/10th-5th/11th centuries)", *B.S.O.A.S.* LV (1992), 236-49.

tiempo, en al-Andalus había aparecido una corriente de escepticismo religioso. El s. V/XI es el siglo en el que Ibn Gabirol (m. hacia 450/1058) escribe en Zaragoza su tratado de ética con el título *Kitāb iṣlāḥ al-ajlāq*⁷¹, obra en la que intentó sistematizar los principios de la ética independientemente del dogma o creencia religiosos. Es también en el s. V/XI cuando algunos médicos judíos abogaron por una persuasión universal (*milla kullīyya*) constituida a base de todo lo bueno y honorable ordenado por las diversas religiones, es decir, abogaron por una cultura ética. Es también la época en la que se discutió en al-Andalus la cuestión de la "equivalencia de las pruebas" (*takāfu' al-adilla*), es decir, la imposibilidad de demostrar la existencia de Dios o la veracidad de la profecía o cuál de las religiones existentes es la verdadera⁷². No es de extrañar, por tanto, que cuando Toledo cae en manos de los cristianos, un musulmán, Ibn al-Jayyāt, se convierta al Cristianismo diciendo que, en último término, el Dios de los cristianos y el de los musulmanes es el mismo⁷³. Ha sido ya puesto de relieve en varias ocasiones que el florecimiento de la actividad científica y filosófica en la época de los reinos de taifas tuvo lugar en zonas fronterizas como fueron los reinos de Toledo⁷⁴ y Zaragoza⁷⁵. Toledo fue famosa por sus sabios dedicados a los *'ulūm al-awā'il* (filosofía, medicina, astronomía, etc.), consideradas a menudo con suspicacia por la ortodoxia religiosa. Basta con recordar que el cadī Šā'id, el autor de las *Ṭabaqāt al-umam* en las que se estudia el desarrollo de esas ciencias antes del Islam y durante el Islam, escribe esa obra precisamente en

⁷¹ V. la traducción de J. Lomba, *La corrección de los caracteres* (Zaragoza 1990).

⁷² V. M. Asín Palacios, "La indiferencia religiosa en la España musulmana según Abenházam, historiador de las religiones y las sectas", *Cultura Española* V (1907), 297-320; M. Perlmann, "Ibn Ḥazm on the equivalence of proofs", *Jewish Quarterly Review* 40 (1949-50), 279-90; A. M. Turki, "La réfutation du scepticisme et la théorie de la connaissance dans les *Fiṣal* d'Ibn Ḥazm", *Studia Islamica* L (1979), 37-76.

⁷³ V. E. Terés, "Le développement de la civilisation arabe à Tolède", *Les Cahiers de Tunisie* XVIII (1970), pp. 73-86, especialmente p.84.

⁷⁴ V. sobre esta ciudad el art. de Terés citado anteriormente y R. Ramón Guerrero, "La filosofía en la corte de al-Ma'mūn de Toledo", *Simposio Toledo Hispanoarabe* (Toledo 1986), pp. 15-25.

⁷⁵ V. J. Vernet, "El Valle del Ebro como nexo entre Oriente y Occidente", *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 23 (1950).

Toledo. El mayor esplendor se produjo bajo el reinado de al-Ma'mūn (435/1043-467/1075), cuya protección a los partidarios de los *'ulūm al-awā'il* pudo bien despertar la enemiga de los alfaques "tradicionales": recuérdese en este sentido que tres ulemas que tomaron parte en el proceso contra Ibn Ḥātim fueron más tarde sospechosos de conspiración contra al-Ma'mūn. Era pues un ambiente en el que había un fermento de ideas que podían ser vistas como amenazadoras para la creencia en Muḥammad como profeta, razón por la cual eran de esperar reacciones que insistiesen en las pruebas de su profecía.

Toledo, además de ser un centro de estudio de los *'ulūm al-awā'il*, era, como ya he dicho, también un centro de vida de *ribāṭ*, es decir, de ascetismo asociado a la guerra contra los infieles (*yihād*). Ibn Labīd pertenecía a esta categoría de los *murābiṭūn*. También era un *muhtasib* como muchos *murābiṭūn*: no se limitaba a hacer el bien y prohibir el mal, sino que quería que los demás se comportasen de la misma manera. Ibn Labīd, por lo tanto, puede haber sido un agente del partido de los *fuqahā'*, pero probablemente su actuación estuvo determinada por un sentido del deber: no permitir que alguien que se burlaba del Profeta, un hereje que podía contaminar al resto de la comunidad, pudiese salvarse del castigo. Su celo en perseguir a Ibn Ḥātim pudo haberse despertado por el profundo impacto producido entre los andalusíes por la conquista cristiana de Barbastro. Ese acontecimiento, unido a la pérdida de otras ciudades musulmanas como Coimbra, mostraba a las claras una Cristiandad a la ofensiva y un Islam en retirada ante el avance de los cristianos, cuyos éxitos planteaban un difícil problema teológico. El terreno era pues el adecuado para fomentar el cumplimiento del precepto de la *ḥisba* y para intentar reforzar el Islam. Dicho de otra manera, Ibn Labīd pensaría que el debilitamiento político de los musulmanes era el resultado de un debilitamiento religioso por haberse apartado del camino recto y haberse inclinado por ciencias, creencias y prácticas no islámicas. La existencia en Toledo de un importante grupo dedicado a los *'ulūm al-awā'il* era el blanco más adecuado para Ibn Labīd. Con toda probabilidad, Šā'id se estaba refiriendo a musulmanes como Ibn Labīd y al proceso contra Ibn Ḥātim cuando nos informa de que nunca había habido en al-Andalus un ambiente más favorable para el cultivo de la filosofía, pero que la

amenaza constante de los cristianos había empezado a hacer la vida cada vez más difícil para los interesados en los *'ulūm al-awā'il*⁷⁶.

Hay que plantear pues la posibilidad de que Ibn Ḥātim haya sido un "librepensador", un escéptico, tal vez un creyente en Dios, pero no en las religiones, que acepta exteriormente los dogmas y prácticas que conforman una religión en cuanto que los considera necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, un miembro de esa élite intelectual que se caracterizaba por el individualismo, el cosmopolitismo y el secularismo, características que a menudo les llevaron a una colisión con las normas y costumbres sociales y religiosas y, como reacción, al disimulo o *taqiyya*⁷⁷. Si Ibn Ḥātim era un escéptico no dispuesto a desafiar abiertamente la ideología predominante, esto encajaría con lo que nos cuenta Ibn Sahl acerca de la ocupación de Ibn Ḥātim, que mal parece casar en principio con las acusaciones lanzadas contra él. En efecto, antes de ser acusado, Ibn Ḥātim era una de las personas encargadas de la *tazkiya*, es decir, del proceso de habilitación de un testigo. La *tazkiya* consiste en la declaración de dos o más personas, de cuya integridad moral no hay duda, que certifican que conocen bien al testigo y que reúne todos los requisitos requeridos para ejercer como tal⁷⁸. Es decir, durante un tiempo Ibn Ḥātim fue considerado un hombre probo y de conducta ejemplar dentro de la comunidad musulmana⁷⁹. Tal vez fue por esta razón por la que el cadí y los alfaques toledanos consultados insistieron en que se le debía dar la oportunidad de recusar a los testigos que habían testimoniado contra él: el desfase entre su "imagen" antes y después de las acusaciones era tan grande que tenía que haber dudas acerca de la veracidad de alguna de las dos imágenes. En este sentido, llama la atención que sean los alfaques toledanos consultados por Ibn Labīd los que se mostraron contrarios al *i'dār*, aduciendo para ello el precedente establecido en el caso de Abū l-Jayr⁸⁰ y apoyando por lo tanto la ejecución de Ibn

⁷⁶ V. TU, p. 165.

⁷⁷ V. Kraemer, *op. cit.*, 1-30.

⁷⁸ V. Santillana, *Istituzioni*, II, 600-1.

⁷⁹ Recuérdese también la posibilidad que planteábamos de que, una vez en Badajoz, Ibn Ḥātim fuese encargado de leer el Corán para al-Muzaffar.

⁸⁰ V. Fierro, *Heterodoxia*, pp. 154-5.

Ḥātīm sin posibilidad de escape: si no conocían al personaje y se tenían que guiar únicamente por las acusaciones lanzadas contra él, éstas tenían peso suficiente como para mostrarse implacables con el acusado.

4.3. El proceso contra Ibn Ḥātīm se inició en Toledo bajo el reinado de al-Ma'mūn y allí se pronunció la sentencia, sentencia que fue ejecutada siete años más tarde en otra ciudad, Córdoba, y bajo el reinado de otro rey, al-Mu'tamid. Dos aspectos merecen ser señalados:

a) Ibn Ḥātīm se vio favorecido por la fragmentación política que le permitió aprovechar las desavenencias entre los reinos de taifas para ponerse a salvo, aunque por otro lado las alianzas temporales entre esos mismos reinos ponían en peligro el refugio conseguido y le obligaban nuevamente a huir;

b) la ausencia de un poder central con la consiguiente multiplicidad de las instituciones hizo fundamental el papel desempeñado por el *muḥtasib mutaṭawwi'* como elemento de contacto entre las autoridades jurídico-religiosas de cada centro.

La fragmentación política no socava en teoría la autoridad de la *ṣart'a*, única para todo el mundo islámico, por lo que en principio no resultaría extraño que Ibn Ḥātīm haya sido ajusticiado en un lugar diferente de aquél en el que fue pronunciada la sentencia y bajo el gobierno de un rey también diferente. Pero si tomamos en cuenta la existencia de condicionamientos políticos, entonces tal vez pueda ser considerado significativo el hecho de que sea ejecutado en un momento en el que el cadí que emitió la sentencia y algunos de los alfaques que dictaminaron al respecto han caído en desgracia con al-Ma'mūn. La ejecución de dicha sentencia puede ser vista como una ocasión de brindar apoyo por parte de al-Mu'tamid, enemigo de al-Ma'mūn, a los enemigos de su enemigo.

SIGLAS

AA: Ibn al-Jaṭīb, *Kitāb a'māl al-a'lām*, ed. E. Lévi-Provençal, 2ª ed., Beirut 1956.

BM: Ibn 'Idārī, *al-Bayān al-mugrib*, vol. III, ed. E. Lévi-Provençal, París 1930.

D: al-Dabbī, *Bugyat al-multamis*, ed. F. Codera y J. Ribera, Madrid 1884-5, B.A.H., III.

DM: Ibn Farḥūn, *al-Dibāy al-mudḥab*, 2 vols., El Cairo s.a.

DY: Ibn Bassām, *al-Dajtra fī mahāsin ahl al-ḡaztra*, ed. I. 'Abbās, 8 vols., Libia/Túnez 1975-9.

IB: Ibn Baṣkuwāl, *Kitāb al-Ṣila*, ed. F. Codera y J. Ribera, Madrid 1882-3, B.A.H., I-II.

IB (C): Ibn Baṣkuwāl, *Kitāb al-Ṣila*, ed. 'I. al-'Aṭṭār, El Cairo 1966.

MK: Kaḥḥāla, 'U. R., *Mu'ḡam al-mu'allifīn*, Damasco, 1957-61.

MU: al-Nubāhī, *Kitāb al-marqaba al-'ulyā*, Beirut 1983.

SD: al-Dahabī, *Siyar a'lām al-nubalā'*, 23 vols., Beirut 1401/1981-1405/1985.

TM: 'Iyaḍ, *Tarīḥ al-madārik*, 8 vols., Rabat s.a.

TU: Ṣā'id, *Ṭabaqāt al-umam*, ed. H. Bū 'Alwān, Beirut 1985.

WW: al-Ṣafadī, *al-Wāfī bi-l-wafayāt*, en curso de publicación, Wiesbaden 1962-.